



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

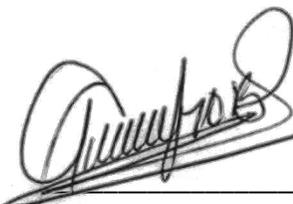
Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 31 de Agosto del 2018

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Agosto año 2018.



Ángel Ramón Ordoñez Barahona
Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

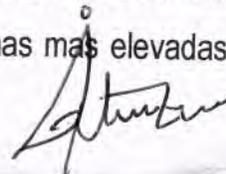
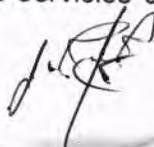
No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Caserio las Crucitas	Contrato de bacheo y Suministro de Material Selecto en Calles de Tierra que Conduce de San Buenaventura Centro a las Crucitas	Jose Tomas Gomez Silva	0818 - 1986 - 00084	14/06/2018	14/06/2018	No Aplica	45 Dias	15000.00
2	Caserio el Sauce Aldea el Horno Caserio el Ocumupe	Contrato de Instalacion Interna y Externa de Energia Electrica de Tres Viviendas de las Señoras Claudia Gabriela Joya Perez, Evelina Azucena Valladares Barahona, Denia Jackeline Ilovares Flores, Ubicadas en el Caserio el Sauce, EL ocumupe y Aldea el Horno del Municipio de San Buenaventura, Depatamento de Francisco Morazan	Norman Dionicio Rivas Sierra	0818 - 1995 - 00009	19/07/2018	19/07/2018	03/08/2019	15 Dias	15000.00
3	Aldea el Calvario	Contrato de Diseño de Proyecto Apoyo a los productores con la Construccion de dos Megatuneles de 20.00mx92.00m para Cultivo de Hortalizas en la Comunidad del Calvario Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Irene Maria Caceres martines	1201 - 1991 - 00775	21/05/2018	21/05/2018	No Aplica	30 Dias	40000.00
4	Casco urbano	Contrato de rehabilitacion de Pozo Perforado y Suministro de Equipo Sumergible de 1.5 HP, San Buenaventura, Francisco Morazan	Danny Alexander Pastrana	0827 - 1983 - 00264	13/08/2018	13/08/2018	No Aplica	30 Dias	106329.11



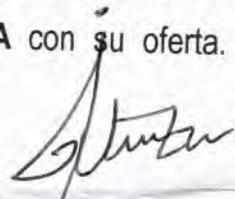
ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL

Contrato de Ejecución del Proyecto: Bacheo y suministro de material Selecto en calles de tierra que conduce de San Buenaventura Centro a las Crucitas.

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Jose Tomas Gomez Silva**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1986 00084**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Bacheo y suministro de material selecto en calles de tierra que conduce de San Buenaventura centro a las crucitas**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista Para Ejecutar el Proyecto **Bacheo y suministro de material selecto en calles de tierra que conduce de San Buenaventura centro a las crucitas**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad, capacidad de servicios de mano de obra y Recurso Humano, Acarreo de material con vehículo pick up **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 45 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de Ejecución del Proyecto **Bacheo y suministro de material selecto en calles de tierra que conduce de San Buenaventura centro a las crucitas** La forma de pago acordada será la siguiente: a) un único pago una vez recepcionado el proyecto. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas



de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 100.00** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** la Municipalidad hará la Retención del 12.5% sobre 2,000.00 Mil Lempiras que declara el contratista como Honorarios del monto total del contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta.



DECIMA TERCERA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 14 de junio del 2018.



[Handwritten signature]

José Andrés Amador

Alcalde Municipal

[Handwritten signature]

José Tomas Gómez Silva

Contratista

Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL

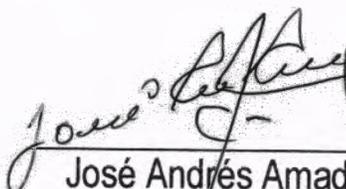
San Buenaventura, Francisco Morazán

Contrato de Ejecución: INSTALACION INTERNA Y EXTERNA DE ENERGIA ELECTRICA DE TRES VIVIENDAS DE LAS SEÑORAS CLAUDIA GABRIELA JOYA PEREZ, EVELINA AZUCENA VALLADARES BARAHONA, DENNIA JACKELINE ILOVARES FLORES, Ubicadas en el Caserío el Sauce, El Ocumupe y Aldea el Horno del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Norman Dionisio Rivas Sierra**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad **0818-1995-00009** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución: **INSTALACION INTERNA Y EXTERNA DE ENERGIA ELECTRICA DE TRES VIVIENDAS DE LAS SEÑORAS CLAUDIA GABRIELA JOYA PEREZ, EVELINA AZUCENA VALLADARES BARAHONA, DENNIA JACKELINE ILOVARES FLORES, Ubicadas en el Caserío el Sauce, El Ocumupe y Aldea el Horno del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán.**; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general

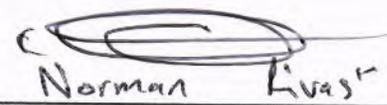
consiste en Contratar los Servicios de un Contratista con experiencia en proyectos de Instalación Interna y Externa de Energía Eléctrica de Viviendas. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a Ejecutar el Proyecto siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo en lo que se refiere a la calidad de los servicios de mano de obra e Instalación del Servicio de Eléctrica. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a Ejecutar el Proyecto en un Plazo de 15 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al CONTRATISTA, la cantidad de LPS. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), por concepto del **INSTALACION INTERNA Y EXTERNA DE ENERGIA ELECTRICA DE TRES VIVIENDAS DE LAS SEÑORAS CLAUDIA GABRIELA JOYA PEREZ, EVELINA AZUCENA VALLADARES BARAHONA, DENNIA JACKELINE ILOVARES FLORES,** Ubicadas en el Caserío el Sauce, El Ocumupe y Aldea el Horno del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán. La forma de pago acordada será la siguiente: se hará en Un Solo Pago Una Vez esté finalizado el Contrato. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROHIBICION AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **OCTAVA: CLAUSULA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La municipalidad hará la retención del 12.5% sobre un monto de Lps 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) de Utilidad que declara el contratista del monto del presente Contrato. **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables AL CONTRATISTA, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos,

tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **NOVENA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a los 19 días del Mes de Julio del 2018.



José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal





Norman Dionisio Rivas Sierra
Contratista.



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: APOYO A LOS PRODUCTORES CON LA CONSTRUCCIÓN DE 2 MEGA-TÚNELES DE 20.00M X 92.00M PARA CULTIVO DE HORTALIZA EN LA COMUNIDAD DE EL CALVARIO, SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Irene María Cáceres Martínez**, mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **1201-1991-00775**, denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Diseñador con experiencia en área de Diseño de proyectos de **Construcción de Mega-Túneles para cultivo de hortalizas en La Comunidad de El Calvario, San Buenaventura, Francisco Morazán.****CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DISEÑADOR:** a) El Diseñador se obliga a realizar un diseño que cumpla con todos los requisitos y parámetros establecidos por la Municipalidad de San Buenaventura, F. M., b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.**- el plazo de Diseño del proyecto será de 30 días Calendarios, El Diseñador se compromete a iniciar sus trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.**- La Alcaldía Municipal de San Buenaventura pagará al Diseñador la cantidad de **Cuarenta Mil Lempiras con 00/100 (Lps. 40,000.00)**, por concepto de Diseño.- La forma de pago acordada será la siguiente: un primer y único pago al finalizar y presentar el Diseño. **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**-



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



El Diseñador se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**-Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el Diseñador como consecuencia en este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL DISEÑADOR.**- El Diseñador, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**-El Diseñador pagará una multa de **Setenta y Dos Lempiras con 00/100 (L.72.00)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- El Diseñador no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley. **CLAUSULA DECIMA : ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** se hará la retención correspondiente de acuerdo a la utilidad presentada en la Oferta, ó salvo que el Contratista presente la constancia de pagos a cuenta **CLAUSULA ESPECIAL.**- a) Cuando por causas imputables **AL DISEÑADOR**, este no pudiese continuar con su trabajo de Formulación hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del DISEÑADOR, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**- El Diseñador se obliga a ejecutar

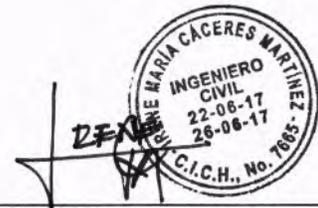


Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos: Bases de Licitación entregados por la Municipalidad de San Buenaventura, F.M. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION.** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia, **EL DISEÑADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 21 de Mayo del 2018.

José Andrés Amador
Alcalde Municipal



Ing. Irene María Cáceres Martínez
Diseñador



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO:

REHABILITACIÓN DE POZO PERFORADO Y SUMINISTRO DE EQUIPO SUMERGIBLE DE 1.5 HP, SAN BUENAVENTURA F.M

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Danny Alexander Pastrana**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad # **0827-1983-00264** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.-** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que realice dichos trabajos en forma exclusiva para **Rehabilitación de Pozo Perforado y Suministro de Equipo Sumergible de 1.5 HP, San Buenaventura Francisco Morazán**, Basándose en las siguientes actividades:

- Equipo de bombeo sumergible de 1.5 HP 230V. monofásico FRANKLIN-ELECTRIC Operando con 5 g.p.m @ 650 pies de C.D.T.
- Monitor de fase, contactor, relay térmico, control box , cintas de hule,3m, scoht, teflon electrodos, válvulas check de 1.5"
- Servicio de grúa para extracción de equipo instalado de 5hp @400 pies de profundidad
- Aforo de pozo perforado durante 24 horas continuas a una profundidad de 400 ft cdt para buscar nivel estático, nivel dinámica, prueba de recuperación y producción en galones por minuto y colocación de bomba en pozo
- Panel de control de 1.5 hp 230 voltios 1 fase
- Accesorios de instalación 15 pies de tubo hg de 1.5 cable sumergible fuerza y electrodo, cintas aislantes 3m, súper scoht, hule crudo, cinta teflon de 1" electrodos de nivel etc.
- Instalación de equipo de bombeo de 1.5 hp con servicio de grúa y puesta en marcha

J. Amador

D. Pastrana



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA se obliga a realizar dicha Ejecución en el Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.-** el plazo de ejecución del proyecto será de 30 días Calendarios, EL CONTRATISTA se compromete a iniciar sus trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran cuando se entregue y apruebe la Supervisión. -**CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura pagará al Contratista la cantidad de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 11/100 (L.106, 329.11)**, por concepto de Ejecución.- La forma de pago acordada será: en pagos según estimación de avance de obra del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.-**Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia en este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura, F.M. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.-**EL CONTRATISTA pagará una multa de CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS COM 00/100 (L 191.00) por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley. **CLAUSULA DECIMA : ADENDUM DE CONTRATO.-** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada de acuerdo al desglose de gastos presentados que se acompaña en la Oferta, salvo que el contratista presente pagos a cuenta emitidos con la constancia de estar inscrito en SAR. **CLAUSULA ESPECIAL.** -a) Cuando por causas



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del Contratista, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION.** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 13 de agosto de 2018.



Jose Amador
José Andrés Amador
Alcalde Municipal

Danny Alexander Pastrana

Danny Alexander Pastrana
Contratista